

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 14** *ADENDA de 20 de enero de 2026, de prórroga al convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, a través del SUMMA 112, y la Universidad CEU San Pablo, para la realización de prácticas de los alumnos del “Máster en Urgencias, Emergencias y Catástrofes” de la Facultad de Medicina de la Universidad CEU San Pablo.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada por Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid y, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6.2 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el artículo 3 del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, y del artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 30 de diciembre de 2024, por el que se revocan los acuerdos adoptados anteriormente, relativos a la delegación de competencias, su avocación y ratificación, y se delegan determinadas competencias del Consejo de Administración.

Y de otra parte, D.^a Rosa Visiedo Claverol, Rectora Magnífica de la Universidad CEU San Pablo, y que actúa en nombre y representación de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37.1.c) de sus Normas de Organización y Funcionamiento (Decreto 31/2011 de 2 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid).

Las partes intervinientes en representación de las instituciones a las que pertenecen, y en uso de las facultades que por sus cargos tienen conferidas,

MANIFIESTAN

Primero

Que con fecha 28 de enero de 2022, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad CEU San Pablo suscribieron un convenio para la realización de prácticas de los alumnos del “Máster Universitario en Urgencias, Emergencias y Catástrofes” de la Facultad de Medicina de la Universidad CEU San Pablo.

Segundo

Que el objeto del convenio señalado es el de facilitar a los alumnos de la Universidad CEU San Pablo, la realización de las clases prácticas que integran el programa formativo del curso Máster Universitario en Urgencias, Emergencias y Catástrofes”, en el Servicio de Urgencia Médica de Madrid.

Tercero

Que la cláusula décima del convenio preveía una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse, por acuerdo expreso entre las partes, por períodos bienales hasta un máximo de seis años, salvo que mediara denuncia expresa realizada con dos meses de antelación.

Cuarto

Que mediante adenda de fecha 27 de enero de 2024 se procedió a la prórroga del convenio finalizando su vigencia el 31 de enero de 2026. De acuerdo con lo previsto en la cláusula décima del convenio ésta será la última prórroga del mismo.

Considerando que no se ha formulado denuncia del convenio por ninguna de las partes y que la colaboración establecida, ha dado un resultado altamente satisfactorio para ambas partes, éstas acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con la siguiente,

CLÁUSULA ÚNICA*Prórroga del convenio*

Se prorroga el convenio suscrito con fecha 28 de enero de 2022, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, a través del SUMMA 112 y la Universidad CEU San Pablo, finalizando su vigencia el 27 de enero de 2028.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 20 de enero de 2026.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.—Por la Universidad CEU San Pablo, la Rectora, Rosa Visiedo Claverol.

(03/2.584/26)

